DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL REGISTRO, SUPERVISIÓN, EXPANSIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE SE LES DA A LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRO PAÍS.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura, fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo, a cargo del Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 26 de mayo de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La proposición en análisis se refiere a la contratación de empresas de seguridad privada por parte de la población como resultado de la crisis de violencia que acosa al país y la incapacidad que ha demostrado el Estado para garantizar la seguridad.

El proponente menciona que durante 2009, la industria de seguridad privada generó 2 mil millones de dólares; de acuerdo al Consejo Nacional de Seguridad Privada, los servicios en este ramo han crecido 8% a nivel nacional, e incluso en estados como Nuevo León hasta en un 33%.

El proponente expone su preocupación de que el sector privado se afianza cada vez más a medida que el descredito hacia el sector público aumenta, tanto que el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) asegura que aunque es difícil estimar el valor del mercado de los servicios de seguridad privada, organismos internacionales aseguran que el nicho vale 15% del Producto Interno Bruto.

De igual forma, le preocupa que la mayoría de las empresas de seguridad privada prestan el servicio de manera irregular, no tienen el personal calificado, infraestructura, tecnología y la experiencia requerida.

Por los motivos expuestos, solicita al titular de la Secretaria de Seguridad Pública Federal gire sus instrucciones para que el titular de la Dirección General de Seguridad Privada, rinda un informe sobre el registro, supervisión, expansión y autorización que se les da a las Agencias de Seguridad Privada que se encuentran en el país.

II. Respecto a la crisis de violencia que acosa al país, esta Comisión tiene conocimiento del aumento que se ha presentado en los índices delictivos. De acuerdo a datos del Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC) y su Índice de incidencia delictiva y violencia 2009, México se encuentra en el número 16 de 115 naciones con mayor índice de violencia y delincuencia a nivel mundial, con 10.60 homicidios por cada 100,000 habitantes. De igual forma, se registró una tasa de 3% de robo con violencia, frente a un promedio de .9%, entre 30 países estudiados en la Encuesta Internacional de Criminalidad y Victimización.

De acuerdo al Instituto ciudadano de estudios sobre la inseguridad (ICESI), el 62.4% de la población mayor de 18 años le tiene poca confianza a las instituciones públicas, lo que provoca que los ciudadanos busquen que empresas privadas se encarguen de procurar su integridad.

En el primer inciso del artículo 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada, entiende a esta como:

Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.

Así mismo, el artículo 15 de dicha ley establece que:

Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de Seguridad Privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas y de acuerdo a las modalidades siguientes:

SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario;

….

Alejandro Desfassiaux, presidente **del Consejo Nacional de Seguridad Privada (CNSP)**, aseguró que en México operan cerca de 10 mil empresas de seguridad privada, de las cuales el 80% no están reguladas. Esto provoca que elementos de estas empresas puedan ser participes de delitos como robo, homicidio, lesiones, violación, extorsión y secuestro.

De acuerdo al Consejo Nacional de Seguridad Privada, las empresas mexicanas están destinando un total de 8 mil millones de dólares para la contratación de diversos servicios de seguridad privada, de los cuales entre 30% y 40% es para las firmas reguladas, el resto va para empresas que operan de manera irregular. III.- La situación de irregularidad de estas empresas genera un ambiente de incertidumbre que trae repercusiones para el gobierno, la sociedad, el personal de las mismas firmas de seguridad privada, las empresas con carácter distinto y, desde luego, para los consumidores.

Por esto, estamos convencidos que resulta necesario regular las empresas que realizan operaciones de Seguridad Privada, para ello se requiere actualizar el padrón, número de sus agentes, armamento, y que su registro este conforme a la ley.

Es importante mencionar que es obligación de la Secretaría de Seguridad Pública Federal llevar el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada.

El artículo 8 de la Ley Federal de Seguridad Privada, a la letra dice:

La Secretaría, a través de la Dirección General, implementará y mantendrá actualizado un Registro Nacional con la información necesaria para la supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios, su personal, armamento y equipo, mismo que constituirá un sistema de consulta y acopio de información integrado por un banco de datos suministrado por el prestador de servicios y las autoridades competentes de las entidades federativas y los Municipios.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al titular de la Secretaria de Seguridad Pública Federal, a través de la Dirección General de Seguridad Privada, rinda un informe detallado sobre el registro, supervisión, expansión y autorización que se les da a las Agencias de Seguridad Privada que se encuentran en nuestro país.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, al primer día del mes de junio de 2010.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Dip. Guadalupe Acosta Naranjo **Presidente**

Dip. Manuel Adena Morales **Secretario**	Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas **Secretario**
Sen. Silvano Aureoles Conejo **Secretario**	Sen. Carlos Aceves del Olmo
Sen. Fernando Castro Trenti	Dip. César Augusto Santiago Ramírez
Dip. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias	Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Sen. Rubén Camarillo Ortega	Sen. Alejandro González Alcocer
Sen. María Serrano Serrano	Dip. Javier Corral Jurado
Sen. Arturo Escobar y Vega	Sen. Ricardo Monreal Ávila